

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
99400	224	14/11/2019	50 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE EL PODER NO ES NECESARIO INSCRIBIRLO PARA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA 101061. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
30635	00298528	10/12/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE UN PODER LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. QUE A LA LETRA DICE: POR OTORGAMIENTO DE PODERES A GERENTES O ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS ESCRITURAS CONSTITUTIVAS O EN SUS MODIFICACIONES...
30636	00298514	10/12/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE UN PODER LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. QUE A LA LETRA DICE: POR OTORGAMIENTO DE PODERES A GERENTES O ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS ESCRITURAS CONSTITUTIVAS O EN SUS MODIFICACIONES...

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.